

ANEXO I

Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile para el intercambio de productos del sector automotor	pág. 5
Apéndice I (a)	pág. 9
Apéndice I (b)	pág. 11

**ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA EL
INTERCAMBIO DE PRODUCTOS DEL SECTOR AUTOMOTOR**

Ámbito de aplicación

Artículo 1°.- Las disposiciones contenidas en el presente Entendimiento se aplicarán a los siguientes productos automotores:

- a) automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1500 kg. de capacidad de carga);
- b) camiones; camiones tractores para semi-remolques; chasis con motor;
- c) ómnibus; y
- d) autopartes.

Las Partes acuerdan la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación en sucesivas rondas de negociación. El Entendimiento se refiere a productos automotores nuevos, que utilicen cualquier tipo de combustible.

Las posiciones arancelarias correspondientes a este ámbito de aplicación constan en el Apéndice 1.

Preferencias arancelarias

Artículo 2°.- Las Partes aplicarán una preferencia del 100% al comercio bilateral de los productos automotores originarios de las Partes, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente Entendimiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1500 kg. de capacidad de carga):

Cupo otorgado por Chile (unidades)

2002	2003	2004	2005	2006
27.000	30.000	33.000	36.000	Libre comercio

Cupo otorgado por Argentina (unidades)

2002	2003	2004	2005	2006
9.000	10.000	11.000	12.000	Libre comercio

b) camiones; camiones tractores para semi-remolques; chasis con motor:

Cupos recíprocos de acuerdo al siguiente cronograma

Año	Cupo
2002	300
2003	350
2004	400
2005	500
2006	Libre Comercio

c) ómnibus

Cupos recíprocos de acuerdo al siguiente cronograma

Año	Cupo
2002	400
2003	400
2004	400
2005	400
2006	Libre Comercio

d) Nota Metodológica sobre los cupos consignados en los literales a), b) y c)

- i.- La asignación de los cupos se establecerá mediante el criterio de orden de llegada.
- ii.- En el caso que, dentro de un período anual, el cupo asignado a una de las Partes no fuere utilizado en su totalidad, el número de unidades remanentes se sumará al cupo del año siguiente, que deberá cumplir con los requisitos de origen correspondientes a ese año. Las unidades adicionales que se derivan de esta eventualidad no podrán pasar, en ningún caso, al año subsiguiente.
- iii.- Cuando la parte importadora considere necesario otorgar una cuota adicional a la otra Parte en caso de que se haya agotado la cuota establecida, lo podrá hacer de manera unilateral, en el marco de su ordenamiento jurídico nacional.

e) autopartes:

Las autopartes originarias de ambas Partes sujetas a los cronogramas de desgravación previstos en el Artículo 2, inc. a) y b) del Acuerdo, gozarán de 100% de preferencia en el comercio recíproco.

Régimen de origen

Artículo 3°.- Los vehículos exportados por Argentina serán considerados originarios en caso que cumplan con el Régimen General de Origen del Acuerdo.

Artículo 4°.- Los vehículos exportados por Chile serán considerados originarios, en caso que cumplan con los siguientes parámetros:

Año	ICR (X) %			ICP (Y) %
	Autos y vehículos comerciales livianos	Camiones	Omnibus	
2002	40	40	40	10
2003	40	40	40	10
2004	45 (3600) 40 (7400)	45 (150) 40 (250)	45 (131) 40 (269)	10
2005	50 (4000) 40 (8000)	50 (170) 40 (330)	50 (131) 40 (269)	10
2006	60	60	60	

En todos los casos, las cifras consignadas entre paréntesis corresponden al número de unidades a las que se asigna el porcentaje de origen correspondiente.

Indice de Contenido Regional

$$ICR = \left\{ 1 - \frac{\Sigma \text{ importaciones CIF de piezas de 3}^{\text{os}} \text{ países}}{\text{Precio FOB del vehículo}} \right\} \times 100 \geq X \%$$

Indice de Contenido de Piezas

$$ICP = \left\{ \frac{\Sigma \text{ Valor (MERCOSUR + Chile) de las piezas de un vehículo antes de impuestos}}{\text{Precio FOB del vehículo}} \right\} \times 100 \geq Y \%$$

Artículo 5°.- Las Partes señalan su disposición para analizar la incorporación de criterios de flexibilidad para modelos nuevos, a efectos de su incorporación en el presente Entendimiento.

Artículo 6°.- En el comercio recíproco, las autopartes serán consideradas originarias en caso que cumplan con el Régimen General de Origen del Acuerdo.

Reglamentos Técnicos

Artículo 7°.- Las Partes observarán lo dispuesto en el Título X del Acuerdo.

Dentro de ese marco, las Partes se comprometen a otorgar especial énfasis a los procedimientos previstos en el Artículo 27 del Acuerdo.

Con respecto a cualquier modificación en los reglamentos técnicos que afectan específicamente al sector automotor, las Partes se atendrán a lo establecido en el Artículo 2.12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio que tutela la Organización Mundial del Comercio.

APENDICE I (a) VEHÍCULOS

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8701	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09)
8701.20.00	Tractores de carretera para semiremolques.
8702	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.
8702.10.00	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel).
8702.90.00	Los demás. Excepto: trolebuses.
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.
8703.2	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:
8703.21.00	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ .
8703.22.00	De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ .
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ .
8703.24.00	De cilindrada superior a 3.000 cm ³ .
8703.3	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
8703.31.00	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ .
8703.32.00	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ .
8703.33.00	De cilindrada superior a 2.500 cm ³ .
8703.90.00	Los demás.
8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.
8704.10.00	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.
8704.2	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
8704.21.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.
8704.22.00	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t.
8704.23.00	De peso total con carga máxima superior a 20 t.
8704.3	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:
8704.31.00	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.
8704.32.00	De peso total con carga máxima superior a 5 t.
8704.90.00	Los demás.
8705	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8705.10.00	Camiones grúa.
8705.20.00	Camiones automóviles para sondeo o perforación.
8705.30.00	Camiones de bomberos.
8705.40.00	Camiones hormigonera.
8705.90.00	Los demás. Excepto: camiones para la determinación de parámetros físicos característicos (perfilaje) de pozos petrolíferos
8706.00.00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.

APÉNDICE I (b)

AUTOPARTES

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.
3815.12.00	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa.
3917	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.
3917.3	Los demás tubos:
3917.39.00 (1)	Los demás
3917.40.00	Accesorios
3919	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.
3919.90.00	Las demás
3926	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
3926.30.00	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.
4006	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.
4006.90	Los demás.
4006.90.10	Placas, hojas y tiras, con trabajos distintos del simple trabajo de superficie o cortadas en forma distinta de la cuadrada o rectangular.
4006.90.20	Tubos.
4006.90.90	Los demás.
4010	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.
4010.2	Correas de transmisión.
4010.21.00	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.
4010.22.00	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.
4010.23.00	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas).
4010.24.00	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas).
4010.29.00	Las demás
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras).
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones.
4011.9	Los demás

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
4011.91.00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares. Excepto: para máquinas de las partidas 84.29 u 84.30 o de la subpartida 8479.10 con ancho seccional superior o igual a 1143 mm. (45"); y diámetro de llanta superior o igual a 1143 mm. (45"); radiales del tipo de los utilizados en volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras con ancho seccional superior o igual a 940 mm. (37") y diámetro de llanta superior o igual a 1448 mm. (57").
4011.99.00	Los demás Excepto: para máquinas de las partidas 84.29 u 84.30 o de la subpartida 8479.10; radiales del tipo de los utilizados en volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras con ancho seccional superior o igual a 940 mm. (37") y diámetro de llanta superior o igual a 1448 mm. (57").
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.
4012.90	Los demás.
4012.90.10	Protectores ("flaps")
4012.90.90	Los demás.
4013	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).
4013.10.00	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar- "break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones.
4013.90.00	Las demás.
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.
4016.10.00	De caucho celular. Únicamente: partes de vehículos automóviles o tractores y de máquinas o aparatos no domésticos de los Capítulos 84, 85 o 90.
4016.9	Las demás.
4016.91.00	Revestimientos para el suelo y alfombras.
4016.93.00	Juntas o empaquetaduras.
4204	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.
4204.00.30	Juntas
4204.00.40	Tubos o mangueras.
4204.00.90 (1)	Los demás Únicamente: de cuero natural.
4503	Manufacturas de corcho natural.
4503.90	Las demás.
4503.90.10	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad.
4503.90.90	Las demás.
4504	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.
4504.90	Las demás.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
4504.90.10	Tapones
4504.90.20	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad.
4504.90.90	Las demás.
4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 2 de este Capítulo.
4805.40.00	Papel y cartón filtro.
4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.
4823.20.00	Papel y cartón filtro.
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel.
4823.70.10	Juntas.
4823.70.90	Los demás.
4823.90	Los demás.
4823.90.10	Juntas.
4823.90.90	Los demás. Excepto: de rigidez dieléctrica superior o igual a 600V (Norma ASTM D 202 o equivalente) y gramaje inferior o igual a 60 g/m2.
5704	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.
5704.90.00 (1)	Los demás.
5911	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.
5911.90	Los demás
5911.90.90	Los demás.
6812	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13.
6812.10	Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.
6812.10.10 (1)	Amianto en fibras trabajado.
6812.10.20 (1)	Mezclas a base de amianto o a base de amianto y de carbonato de magnesio.
6812.90.00	Las demás.
6813	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.
6813.10.00	Guarniciones para frenos.
6813.90	Las demás.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
6813.90.10	Guarniciones para embragues.
6813.90.90	Las demás.
6815	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.
6815.10.00 (3)	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos. Excepto: fibras de carbono y tejidos de fibra de carbono.
6909	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevadores, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.
6909.1	Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos.
6909.19	Los demás.
6909.19.90	Los demás. Excepto: guiahilos para maquinaria textil; guías de agujas para cabezales de impresión; colmena de cerámica a base de alúmina (Al ₂ O ₃) sílice (SiO ₂) y óxido de magnesio (MgO) de depuradores por conversión catalítica de gases de escape de vehículos.
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.
7007.1	Vidrio templado.
7007.11	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.
7007.11.10	Curvo.
7007.11.90	Los demás.
7007.2	Vidrio contrachapado.
7007.21	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.
7007.21.10	Curvo.
7007.21.90	Los demás.
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.
7009.10.00 (1)	Espejos retrovisores para vehículos.
7014.00.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.
7304.3	Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear.
7304.31.00 (1)	Estirados o laminados en frío. Únicamente: tubos sin revestir.
7304.39.00 (1)	Los demás. Únicamente: tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm.
7304.5	Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados.
7304.51.00 (1)	Estirados o laminados en frío. Únicamente: tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
7304.59.00 (1)	Los demás. Únicamente: tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm.
7304.90.00 (1)	Los demás. Excepto: de acero inoxidable de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm.
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.
7306.50.00 (1)	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.
7307	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.
7307.1	Moldeados.
7307.11.00	De fundición no maleable.
7307.19.00	Los demás. Excepto: de fundición de hierro maleable que no sea de fundición nodular (Dáctil iron) de diámetro interior superior a 50,8 mm.
7307.2	Los demás, de acero inoxidable.
7307.21.00	Bridas.
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.
7307.9	Los demás.
7307.91.00	Bridas.
7307.92.00	Codos, curvas y manguitos, roscados.
7307.93.00	Accesorios para soldar a tope.
7307.99.00	Los demás.
7312	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.
7312.10.00	Cables. Excepto: alambres de acero revestidos con bronce o latón.
7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.
7315.1	Cadenas de eslabones articulados y sus partes.
7315.11.00	Cadenas de rodillos.
7315.12	Las demás cadenas.
7315.12.10	De transmisión.
7315.12.90	Las demás.
7315.19.00	Partes.
7315.20.00	Cadenas antideslizantes.
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre. Excepto: tachuelas; puntas o dientes para máquinas textiles.
7318	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelles (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
7318.1	Artículos roscados.
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas.
7318.16.00	Tuercas.
7318.2	Artículos sin rosca.
7318.21.00	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.
7318.22.00	Las demás arandelas.
7318.23.00	Remaches.
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas.
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.
7325.10.00	De fundición no maleable.
7325.9	Las demás.
7325.99.00	Las demás.
7326	Las demás manufacturas de hierro o acero.
7326.1	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo.
7326.19.00	Las demás.
7326.20.00	Manufacturas de alambre de hierro o acero.
7411	Tubos de cobre.
7411.10.00 (1)	De cobre refinado.
7411.2	De aleaciones de cobre.
7411.21.00 (1)	A base de cobre-cinc (latón)
7411.22.00 (1)	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).
7411.29.00 (1)	Los demás.
7412	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.
7412.10.00	De cobre refinado.
7412.20.00	De aleaciones de cobre.
7415	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de cobre.
7415.2	Los demás artículos sin rosca.
7415.21.00	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)).
7415.29	Los demás.
7415.29.10	Remaches.
7415.29.90	Los demás.
7415.3	Los demás artículos roscados.
7415.32.00	Los demás tornillos; pernos y tuercas.
7415.39.00	Los demás.
7416.00.00	Muelles (resortes) de cobre.
7419	Las demás manufacturas de cobre.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
7419.9	Las demás.
7419.99.00	Las demás.
7608	Tubos de aluminio.
7608.10.00 (1)	De aluminio sin alear.
7608.20.00 (1)	De aleaciones de aluminio.
7609.00.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.
7613.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.
7616	Las demás manufacturas de aluminio.
7616.10.00	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares.
7616.9	Las demás.
7616.99.00	Las demás.
8301	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.
8301.20.00	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles.
8301.50.00	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada.
8301.60.00	Partes.
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente.
8302	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.
8302.10.00	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes).
8302.30.00	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles. Excepto: del tipo de los utilizados en la explotación submarina de petróleo o gas constituidos por capas flexibles de acero y capas de plástico de diámetro interior superior a 254 mm.
8307	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.
8307.10.00 (1)	De hierro o acero. Excepto: del tipo de los utilizados en la explotación submarina de petróleo o gas constituidos por capas flexibles de acero y capas de plástico de diámetro interior superior a 254 mm.
8307.90.00 (1)	De los demás metales comunes.
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8308.10.00	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes.
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).
8407.3	Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.
8407.33.00	De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³ . Excepto: monocilíndricos.
8407.34.00	De cilindrada superior a 1000 cm ³ . Excepto: monocilíndricos.
8407.90.00	Los demás motores.
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi- Diesel).
8408.20.00	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.
8408.90.00	Los demás motores. Excepto: estacionarios de potencia continua máxima superior o igual a 337,5 kW (450 HP) a más de 1.000 rpm según norma DIN 6271 A.
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.
8409.9	Las demás.
8409.91.00	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.
8409.99.00	Las demás.
8412	Los demás motores y máquinas motrices.
8412.2	Motores hidráulicos.
8412.21.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros).
8412.29.00	Los demás.
8412.3	Motores neumáticos.
8412.31.00	Con movimiento rectilíneo (cilindros).
8412.90.00	Partes. Excepto: de propulsores a reacción; de máquinas de vapor con movimiento rectilíneo (cilindros).
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.
8413.1	Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo.
8413.19.00	Las demás.
8413.20.00	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.
8413.30.00	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión.
8413.50.00	Las demás bombas volumétricas alternativas.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
	Excepto: de potencia superior a 3,73 kW (5HP) e inferior o igual a 447,42 kW (600HP) excluidas las para oxígeno líquido.
8413.60.00	Las demás bombas volumétricas rotativas.
8413.70.00	Las demás bombas centrífugas. Únicamente: electrobombas centrífugas, excepto las no sumergibles de caudal superior a 300 l/min.
8413.9	Partes.
8413.91.00	De bombas.
8413.92.00	De elevadores de líquidos.
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.
8414.10.00	Bombas de vacío.
8414.30.00	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos. Excepto: motocompresores herméticos con capacidad superior o igual a 4.700 frigorías/h.
8414.5	Ventiladores.
8414.59.00	Los demás. Excepto: microventiladores con área de carcasa inferior a 90 cm ² .
8414.80.00	Los demás. Únicamente: Compresores de aire excepto estacionarios de émbolo (pistón), de tornillo o de lóbulos paralelos (tipo "Roots"); turboalimentadores de aire para motores de las partidas 84.07 u 84.08 accionados por los gases de escape de los mismos; compresores centrífugos de gases (excepto aire) excepto de émbolo (pistón) o de tornillo; los demás compresores de gases (excepto aire) y turbo compresores de aire.
8414.90.00	Partes. Excepto: aros de émbolo (pistón) para compresores.
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamientos de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.
8415.20.00	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes.
8415.8	Los demás.
8415.82.00	Los demás, con equipo de enfriamiento.
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento.
8415.90.00	Partes.
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.
8418.6	Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8418.61.00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor. Únicamente: equipos para refrigeración o aire acondicionado con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h.
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.
8419.50.00	Intercambiadores de calor. Excepto: de placas y tubulares.
8419.8	Los demás aparatos y dispositivos.
8419.89	Los demás.
8419.89.90	Los demás. Únicamente: evaporadores.
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.
8421.2	Aparatos para filtrar o depurar líquidos.
8421.23.00	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.
8421.29.00	Los demás. Excepto: hemodializadores; equipos de ósmosis inversa; y filtros prensa.
8421.3	Aparatos para filtrar o depurar gases.
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión.
8421.9	Partes.
8421.99.00	Las demás.
8424	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.
8424.90.00	Partes. Excepto: de aparatos de la subpartida 8424.10 o de aparatos manuales para agricultura u horticultura
8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.
8425.4	Gatos.
8425.42.00	Los demás gatos hidráulicos.
8425.49.00	Los demás.
8426	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.
8426.9	Las demás máquinas y aparatos.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8426.91.00	Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera.
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.
8430.6	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión
8430.69.00	Los demás. Excepto: equipamientos frontales para excavadoras, cargadoras o palas cargadoras con capacidad de carga superior a 4 m3.
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.
8431.20.00	De máquinas o aparatos de la partida 84.27. Excepto: de las demás apiladoras que no sean autopropulsadas
8431.3	De máquinas o aparatos de la partida 84.28.
8431.39.00	Las demás.
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30.
8431.41.00	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas.
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers").
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluida las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.
8433.90.00	Partes. Excepto: de cortadoras de césped.
8473	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71 Únicamente: circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados, excepto: placas madre (mother boards) y placas de microprocesamiento con dispositivo de disipación de calor, incluso en cartuchos.
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión.
8481.20.00	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.
8481.30.00	Válvulas de retención.
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad.
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares.
8481.80.90	Los demás. Únicamente: válvulas de expansión termostática o presostática; válvulas solenoides; válvulas esféricas; válvulas tipo mariposa; las demás excepto

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
	del tipo de las utilizadas en refrigeración o en artefactos a gas y válvulas tipo aerosol, válvulas esclusas, válvulas de globo y válvulas tipo macho.
8481.90.00	Partes. Excepto: de válvulas tipo aerosol o de los artículos de grifería u órganos similares de los tipos utilizados en baños y cocinas.
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.
8482.10.00	Rodamientos de bolas.
8482.20.00	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos.
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.
8482.40.00	Rodamientos de agujas.
8482.50.00	Rodamientos de rodillos cilíndricos.
8482.80.00	Los demás, incluidos los rodamientos combinados.
8482.9	Partes.
8482.91.00	Bolas, rodillos y agujas. Excepto: para bolígrafos.
8482.99.00	Las demás.
8483	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.
8483.10.00	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas. Excepto: árboles de transmisión provistos de acoplamientos dentados con entalles de protección a sobrecargas de longitud superior o igual a 1.500 mm. y diámetro del eje superior o igual a 400 mm.
8483.20.00	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados.
8483.30.00	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes.
8483.40.00	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.
8483.50.00	Volantes y poleas, incluidos los motones.
8483.60.00	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.
8483.90.00	Partes.
8484	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.
8484.10.00	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas.
8484.20.00	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8484.90.00	Los demás.
8485	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.
8485.90.00	Las demás.
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.
8501.10.00	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W. Excepto: de corriente continua de paso inferior o igual a 1,8°; universales.
8501.20.00	Motores universales de potencia superior a 37,5 W.
8501.3	Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua.
8501.31.00	De potencia inferior o igual a 750 W. Únicamente: motores.
8501.32.00	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.
8501.40.00	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).
8504.40.00	Convertidores estáticos. Excepto: cargadores de acumuladores; rectificadores excepto los cargadores de acumuladores; convertidores de corriente continua; equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS o no break); convertidores electrónicos de frecuencia para variación de velocidad de motores eléctricos.
8505	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.
8505.1	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente.
8505.11.00	De metal.
8505.19.00	Los demás.
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos. Excepto: frenos que actúan por corriente de Foucault del tipo de los utilizados en vehículos de las partidas 87.01 a 87.05.
8505.90.00	Los demás, incluidas las partes. Excepto: electroimanes.
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.
8507.10.00	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo. Únicamente: de peso inferior o igual a 1000 kg.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8507.30.00	De níquel-cadmio. Únicamente: de peso inferior o igual a 2500 kg excepto las de capacidad inferior o igual a 15 Ah.
8507.40.00	De níquel-hierro.
8507.80.00	Los demás acumuladores.
8507.90.00	Partes.
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores).
8511.10.00	Bujías de encendido.
8511.20.00	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.
8511.30.00	Distribuidores; bobinas de encendido.
8511.40.00	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.
8511.50.00	Los demás generadores.
8511.80.00	Los demás aparatos y dispositivos.
8511.90.00	Partes
8512	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica.
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.
8512.90.00	Partes.
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono; amplificadores eléctricos de audiodiferencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.
8518.90.00	Partes. Únicamente: de altavoces.
8519	Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado.
8519.9	Los demás reproductores de sonido.
8529	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.
8529.90.00	Las demás.
8530	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).
8530.80.00	Los demás aparatos. Excepto: digitales para control de tráfico de automotores.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8531	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.
8531.90.00	Partes.
8532	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.
8532.2	Los demás condensadores fijos.
8532.21.00	De tantalio. Únicamente: aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device).
8532.22.00	Electrolíticos de aluminio.
8532.23.00	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa. Excepto: aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device).
8532.24.00	Con dieléctrico de cerámica, multicapas. Únicamente: Aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device).
8532.25.00	Con dieléctrico de papel o plástico.
8532.29.00	Los demás. Excepto: aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device).
8532.30.00	Condensadores variables o ajustables. Excepto: aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device).
8533	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).
8533.10.00	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.
8533.2	Las demás resistencias fijas.
8533.21.00	De potencia inferior o igual a 20 W.
8533.29.00	Las demás.
8533.3	Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros).
8533.31.00	De potencia inferior o igual a 20 W.
8533.39.00	Las demás. Excepto: potenciómetros.
8533.40.00	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros). Únicamente: resistencias no lineales, semiconductoras, excepto termistores y varistores; potenciómetros de carbón, excepto los utilizados para determinar el ángulo de apertura de la mariposa en sistemas de inyección de combustibles controlados.
8534.00.00	Circuitos impresos.
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
	tensión superior a 1.000 voltios.
8535.30.00	Seccionadores e interruptores. Únicamente: para corriente nominal superior a 1.600 A no automáticos y automáticos de contactos inmersos en un medio líquido.
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible.
8536.20.00	Disyuntores.
8536.4	Relés.
8536.41.00	Para una tensión inferior o igual a 60 V.
8536.50.00	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores. Excepto: unidad conmutadora de convertidor de subida y descenso para sistema de telecomunicaciones vía satélite; unidad conmutadora de amplificador de alta potencia (HPA) para sistema de telecomunicaciones vía satélite; conmutadores codificadores digitales aptos para montaje en circuitos impresos.
8536.6	Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes).
8536.61.00	Portalámparas.
8536.90.00	Los demás aparatos. Excepto: tomas de contacto deslizante en conductores aéreos; conectores para circuitos impresos.
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1000 V. Excepto: controladores numéricos computarizados (CNC); controladores programables; controladores de demanda de energía eléctrica.
8538	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85,37, sin sus aparatos.
8538.90.00	Las demás. Excepto: circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados: de disyuntores para tensión superior o igual a 72,5 kV.
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.
8539.10.00	Faros o unidades "sellados".
8539.2	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8539.21.00	Halógenos, de wolframio (tungsteno). Únicamente: para tensión inferior o igual a 15 V.
8539.29.00	Los demás.
8539.3	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.
8539.39	Los demás.
8539.39.10	Para la producción de luz relámpago.
8539.39.90	Los demás.
8539.90.00	Partes. Excepto: electrodos; casquillos.
8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz. Únicamente: diodos emisores de luz (LED), excepto aptos para montaje en superficie (SMD) (Surface Mounted Device) y diodos láser.
8542	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas.
8542.1	Circuitos integrados monolíticos digitales.
8542.13.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS). Únicamente: montados aptos para montaje en superficie (SMD- Surface Mounted Device), excepto memorias, microprocesadores, microcontroladores, coprocesadores y circuitos del tipo "chipset".
8542.40.00	Circuitos integrados híbridos. Excepto: de espesor de capa inferior o igual a 1 micrómetro.
8542.50.00	Microestructuras electrónicas.
8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.
8543.8	Las demás máquinas y aparatos.
8543.81.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.
8544.20.00	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.
8544.30	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.
8544.30.10	Con piezas de conexión.
8544.30.90	Los demás.
8544.4	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V.
8544.41.00	Provistos de piezas de conexión.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
8544.49.00	Los demás.
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.
8545.20.00	Escobillas.
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia.
8546.90.00	Los demás.
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica.
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico.
8547.90.00	Los demás.
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.
8708.10.00	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes.
8708.2	Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina).
8708.21.00	Cinturones de seguridad
8708.29.00	Los demás.
8708.3	Frenos y servofrenos, y sus partes.
8708.31.00	Guarniciones de frenos montados.
8708.39.00	Los demás.
8708.40.00	Cajas de cambio.
8708.50.00	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión.
8708.60.00	Ejes portadores y sus partes.
8708.70.00	Ruedas, sus partes y accesorios.
8708.80.00	Amortiguadores de suspensión.
8708.9	Las demás partes y accesorios.
8708.91.00	Radiadores.
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape.
8708.93.00	Embragues y sus partes.
8708.94.00	Volantes, columnas y cajas de dirección.
8708.99.00	Los demás. Excepto: dispositivos para comando de acelerador, freno, embrague, dirección o caja de cambios.
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.
8716.90.00 (2)	Partes.
9025	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
	sean registradores, incluso combinados entre sí.
9025.1	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos.
9025.11.00	De líquido, con lectura directa. Excepto: termómetros clínicos.
9025.19.00	Los demás. Excepto: Pirómetros ópticos.
9025.90.00	Partes y accesorios.
9026	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.
9026.10.00	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos.
9026.20.00	Para medida o control de presión.
9026.80.00	Los demás instrumentos y aparatos.
9026.90.00	Partes y accesorios.
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.
9027.90.00	Micrótomos; partes y accesorios Excepto: de espectrómetros de emisión óptica (emisión atómica), de espectrógrafos de emisión óptica (emisión atómica), de polarógrafos.
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.
9028.20.00	Contadores de líquido. Únicamente: de peso inferior o igual a 50 kg.
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios.
9029.10.00	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares.
9029.20.00	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios. Únicamente: velocímetros y tacómetros.
9029.90.00	Partes y accesorios.
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.
9030.3	Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador.
9030.39.00	Los demás. Excepto: voltímetros.
9030.8	Los demás instrumentos y aparatos.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
9030.89.00	Los demás. Excepto: analizadores lógicos de circuitos numéricos (digitales); analizadores de espectro de frecuencia; frecuencímetros; fasímetros.
9030.90.00	Partes y accesorios. Excepto: de instrumentos y aparatos de las subpartidas 9030.10, 9030.82 o 9030.83.
9031	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.
9031.80.00	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas. Excepto: rugosímetros; máquinas para medición tridimensional; metros patrones; aparatos para análisis de textiles, computarizados; celdas de carga.
9031.90.00	Partes y accesorios. Excepto: de bancos de pruebas.
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.
9032.10	Termostatos
9032.10.90	Los demás.
9032.20.00	Manostatos (presostatos).
9032.8	Los demás instrumentos y aparatos.
9032.89.00	Los demás. Excepto: equipamiento digital para control de vehículos ferroviarios; instrumentos y aparatos para regulación o el control automático de velocidad de motores eléctricos por variación de frecuencia.
9032.90.00	Partes y accesorios.
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.
9109	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.
9109.1	Eléctricos.
9109.19.00	Los demás.
9114	Las demás partes de aparatos de relojería.
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales.
9114.90.00	Las demás. Excepto: coronas; tijas; básculas; ruedas; rotores.
9401	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.
9401.20.00	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles.
9401.90	Partes.
9401.90.90	Las demás.
9603	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN
9603.50.00	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos.
9613	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.
9613.80.00	Los demás encendedores y mecheros.
9613.90.00	Partes.

-
- (1) Únicamente cortados y conformados en las dimensiones finales para uso de vehículos o autopartes.
- (2) Sin tren rodante
- (3) Exclusivamente para piezas de inyección electrónica

